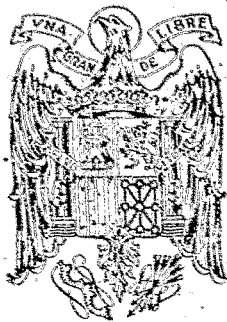


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 14 del actual falleció en Vitoria el Teniente General honorífico, en su situación de reserva, D. Germán Gil Yuste.

Madrid, 27 de agosto de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

OFICINAS MILITARES

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 2 de junio último (D. O. núm. 125), para cubrir dos vacantes de ayudante de Oficinas Militares que existen en la Dirección General de Enseñanza Militar, se anuncia un segundo concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. n.º 102), para cubrir las mismas.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las filiaciones y de las hojas de castigos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco

días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 26 de julio de 1948 (D. O. núm. 169), para cubrir en la Academia General Militar una vacante de teniente médico, se anuncia segundo concurso en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes, que deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Orden de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

ACADEMIA DE INTENDENCIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 26 de julio de 1948 (D. O. núm. 169), para cubrir en la Academia de Intendencia una vacante de teniente coronel de Intendencia jefe del Detall, se anuncia segundo concurso en armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º y 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Los solicitantes, que deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Orden de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 11 de octubre de 1912 (D. O. núm. 241) y cum-

plidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 88), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Infantería, Escala complementaria, con las antigüedades que se expresan, a los capitanes que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Capitán de Infantería, Escala complementaria, D. Juan Cifre Sal a, con antigüedad de 14 de febrero de 1948, con destino en el Batallón de Infantería Llerena núm. 25 (en comisión), queda disponible forzoso en Balcáres (Plaza de Inca).

Otro, D. Francisco Rodríguez Carmona, con antigüedad de 29 de marzo de 1948, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25 (en comisión), queda disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Plaza de Barcelona).

Otro, D. Juan Calmarí Llinas, con antigüedad de 29 de marzo de 1948, con destino en el Gobierno Militar de Mallorca (en comisión) queda disponible forzoso en Baléares (Plaza de Palma de Mallorca).

Otro, D. José de Benito Bueno, con antigüedad de 1 de abril de 1948, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (Plaza de Málaga).

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones establecidas en la Orden de 3 de enero de 1944 (D. O. núm. 4), se accede al empleo de teniente provisional de Infantería al alférez de dicha Escala y Arma, Caballero mutilado permanentemente B, don Antonio Galán Vargas, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Córdoba, con antigüedad de 1 de octubre de 1944, continuando en la situación que como tal Caballero Mutilado permanentemente le corresponde.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento de Infantería D. Jaime Massip Coll, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. V, pasando a la situación militar que le corresponde con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento de Infantería D. Jerónimo Calafell Terrasa, con destino en el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, pasando a la situación militar que le corresponde con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

La Legión.—Ascensos

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 («B. O.» núm. 130), se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 1 de junio de 1948, al sargento legionario caballero mutilado de Guerra por la Patria don José Santander Alonso, colocándose entre D. Antonio Barreiro Pérez y don Carlos Villambrales Santos, sin que este ascenso modifique los privilegios que como tal caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de sargento legionario, a los cabos primeros de esta denominación que a continuación se relacionan, por ser los primeros números de los declarados aptos en los exámenes celebrados en La Legión, los que disfrutará en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Cabo primero Serafín Iglesias Expósito.

Otro, Lázaro Carvajal Castillo.

Otro, Armando Menéndez de la Gala.

Otro, Enrique Redondo Rapulles.

Otro, Eloy Carmona Martínez.

Otro, José Sendón Silva.

Otro, Federico Grases Herrera.

Otro, Fernando Lumbreras Cañibano.

Otro, José Almazán Pérez.

Otro, Luis Velasco Espinar.

Otro, Antonio Bonora Ferrer.

Otro, José Buendía Marcos.

Otro, Patrocinio Garzón González.

Otro, Emilio Durán Naranjo.

Otro, José Gutiérrez Baro.

Otro, Elías Martín Calvo.

Otro, Martín Vivas Talavera.

Otro, Teodoro Domínguez Sanmartín.

Otro, Tomás Yañez Avrihas.

Otro, Evaristo Muñoz Gutiérrez.

Otro, Tomás Ocaña Torrejón.

Otro, Octavio Mauro Moure.

Otro, Juan A. López-Pantoja Doñabeitia.

Otro, Pedro Gata Flores.

Otro, Jesús Gracia Esteban.

Otro, Fernando Mellado Ruiz.

Otro, Juan Benedicto Sánchez.

Otro, Diego Mena Ríos.

Otro, Francisco Cues a Zarza.

Otro, Domingo Ruiz Chiscano.

Otro, Salvador Alvarez Jiménez.

Otro, Saturio Velasco Díaz.

Otro, Juan González de Pedro.

Otro, Simpliciano Pacho Cerezal.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de agosto de 1948, el comandante de Caballería (Escala complementaria) D. Luis Velasco Arenas, con destino en la Caja de recluta número 10, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el abalanzamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de junio de 1948 (D. O. núm. 145), se destina a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, al sargento de Caballería D. Ignacio González Guirrez, en comisión en el Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Disponibles

Dispuesto el pase a la Escala complementaria por Orden de 23 de agosto de 1948 (D. O. núm. 102), del comandante de Artillería (Escala activa) don José Meaurio Azaña, cesa en su destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao y pasa a la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Bilbao).

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

Reemplazo

Dispuesto el pase a la Escala complementaria por Orden de 23 de agosto de 1948 (D. O. núm. 102) del capitán de Artillería de la Escala activa don Crisóbal Borrero Valero, en situación de reemplazo por herido en la 2.ª Región Militar (Plaza de Sevilla), continúa en la misma situación en su nueva Escala.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado en la Orden de 20 de junio último (D. O. núm. 146), para cubrir una vacante de maestro guarnicionero, sillero lastero, existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, pasa destinado a la misma el maestro guarnicionero D. Miguel Rodríguez López, con destino en el Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA**Concursos**

Vacantes los destinos que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de concurso, se anuncian para ser cubiertos por los jefes y oficiales de Intendencia preferentemente de la Escala complementaria que deseen ocuparlos.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevenida en el artículo sexto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.—Una de comandante (2.ª convocatoria) y una de capitán (1.ª convocatoria).

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Cuerpo

de Intendencia, Escala activa, que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Teniente de Intendencia D. Marcelliano Martín Quirós, de la Agrupación de Intendencia núm. 6, con doña María del Pilar Sánchez Fernández.

Alferez efectivo (tendente de complemento) de Intendencia D. Manuel Rodríguez Álvarez, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, con doña Gloria Riol Santa Eufemia.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y de conformidad con los artículos 40 y 41 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, al personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Comandante capellán D. Pedro Fernández Molina, con destino en el Batallón de Transmisiones núm. 6, asciendo a teniente coronel capellán, con antigüedad de 17 de agosto de 1948, pasando a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Capitán capellán D. Julio Ruiz Barguilla, con destino en la Academia de Sanidad Militar, asciendo a comandante capellán, con antigüedad de 17 de agosto de 1948, continuando en su actual destino en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 22 de mayo de 1945 (D. O. número 113).

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS**Condecoraciones**

Se concede autorización al jefe y oficial que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Medalla, en los grados que para cada

uno se expresan, y de la cual se hallan en posesión:

Comandante de Infantería D. Germán Valiente Fernández, jefe accidental del Batallón Disciplinario del Ejército de Marruecos, con el grado de "Comendador Ordinario".

Teniente de Caballería D. Rafael Castañol Pasión, destinado en la Mehal-la Ialifiana de Melilla número 2, con el grado de "Medalla".

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Servicios**Concursos hípicos**

Vista la instancia del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Melilla que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 11 y 12 del próximo mes de septiembre, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 8.º del Reglamento aprobado por O. C. de 6 de diciembre de 1945 (D. O. número 275), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario en este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Juan Jiménez Morediano y Echevarría, con destino en el Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos y modificaciones introducidas en Orden comunicada de fecha 16 de marzo de 1947.

Madrid, 27 de agosto de 1948.

DÁVILA

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad Ovetcense de Festejos de Oviedo, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 18 al 23, ambas inclusive, del próximo mes de septiembre, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino

en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Orden circular de 6 de diciembre de 1945 (D. O. número 275), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de comisario en este Concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Juan Escarda Carnero, con destino en el sexto Depósito de Sementales, de guarnición en Santander, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos y modificaciones introducidas en el mismo en Orden comunicada de fecha 10 de marzo de 1947.

Madrid, 27 de agosto de 1948.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Se destina en turno de libre elección al Cuadro Ecuatorial de Mando a los Tenientes coroneles de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando afectos a los Tercios que se indican para documentación y haberes:

Don Emilio Quintana Caicedo, al 4º Tercio, cesando en el mando de la 2ª Comandancia.

Don José Arjona Monsó, al 36 Tercio, cesando en la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la 233 Comandancia de la Guardia Civil a los capitanes de dicho Cuerpo D. Manuel Marín Hernández y don Ignacio García de Frutos, en situación de disponibles forzosos en la primera y cuarta Zona, respectivamente.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 23 de julio último (D. O. número 167), para cubrir en la cuarta Academia Regional de Instrucción de la Guardia Civil dos vacantes de capitán de dicho Cuerpo, se anuncian las citadas vacantes en segunda convocatoria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 3 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telegrafía sus peticiones.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DETERMINADA EN EL ARTÍCULO 2.º DEL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE DE 1943 (C. L. NÚM. 183)

Brigadas

Don Julián Cuñado Fernández, del primer Tercio Móvil, el día 17.

Don José Cubillo Benito, del octavo Tercio, el día 7.

Don Ramón García Andrés, del 31, el día 31.

Don Francisco Morales Fontán, del 34, el día 24.

Don Agustín Arranz Arranz, del 37, el día 27.

Don José Grimas Canadas, del 38, el día 1.

Don Juan Gago Prieto, del 39, el día 18.

Don José Pérez Cerezo, del 42, el día 7.

Sargentos

Don Francisco Torija Aparicio, del primer Tercio, el día 21.

Don Enrique Castillo Martínez, del mismo, el día 28.

Don Luis Sardino Gómez, del noveno Tercio, el día 25.

Don Camilo Ramos Casas, del 36, el día 3.

Don Pedro Toro Márquez, del 37, el día 12.

Don Felicísimo Rodríguez Bustillo, del 49, el día 12.

Don Diego Conde Piña, de la Casa Militar, el día 27.

POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DETERMINADA EN LA ORDEN DE 14 DE MARZO DE 1944 (C. L. NÚM. 63)
DEN DE 14 DE MARZO DE 1944 (COLECCIÓN LEGISLATIVA NÚM. 63)

Cabos primeros

Pedro Carnero Guillén, del sexto Tercio, el día 1.

Valentín Rubio Barragán, del 38, por fin del mes actual.

Guardias primeros

Ceferino Collado Jiménez, del 40 Tercio, por fin del mes actual.

Rosario Martínez López, del primer Tercio, el día 30.

Simón Cayuela Fuentes, del mismo, el día 1.

Marcelino Vicente Mateos, del segundo, el día 30.

Domingo Carretero Cortés, del sexto, el día 1.

Eusebio García Campón, del mismo, el día 12.

Manuel García Álvarez, del mismo, el día 23.

Vicente Garrido Domínguez, del séptimo, el día 30.

David Iglesias Calvo, del mismo, el día 5.

Vicente Márquez Díaz, del décimo Tercio, el día 10.

Francisco Burgos García, del 12, el día 17.

José González Aldeguer, del 34, el día 2.

Miguel Ortuño Morales, del mismo, el día 1.

José Ribes Bañuls, del mismo, el día 28.

Dionisio Vivanco Samora, del 35, el día 26.

José Ramos Maestro, del 38, el día 3.

Angel Pascual Álvarez, del 41, el día 23.

Julián Mozo Sáez de la Cuesta, del 42, el día 17.

Marciano Herrero Bajo, del 43, el día 9.

Antonio Corredera del Valle, de la Dirección General, el día 17.

Guardias segundas

Santiago Gil Escalona, del 31 Tercio, por fin del mes actual.

Vicente García Ruiz, del 34, por fin del mes actual.

Juan Ramos Escuin, del quinto, el día 4.

Luis Muñoz Apretar, del sexto, el día 21.

Cleodonte Monforte Rodríguez, del séptimo, el día 5.

Enrique Alonso Fernández, del 10, el día 27.

Manuel Peña Rodríguez, del 21, el día 26.

Silvestre Tamayo de la Roca, del mismo, el día 28.

Manuel López Casajús, del 23, el día 15.

Luis Cuadrado Bueno, del 24, el día 26.

Abelardo Coronel Muñoz, del 31, el día 19.

David Alvarez Lamela, del mismo, el día 19.

Manuel García Jiménez, del 55, el día 15.

Salvador Barea Muñoz, del 37, el día 4.

Francisco Donaire Cano, del mismo, el día 28.

Graciano Salmerón Villanueva, del 30, el día 20.

José Buidé Fernández, del mismo, el día 25.

Joaquín Ballesteros Aldonza, del mismo el día 21.

Pedro Pérez Pernas, del mismo, el día 26.

Antonio Quejigás Serra, del 44, el día 7.

Eugenio Peña Martínez, del mismo, el día 19.

Juan Trobat Rafel, del mismo, el día 28.

POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 (C. L. NUM. 100)

Guardias primeros

Agustín García Marcos, del octavo Tercio.

Manuel Blasco Bueno, del 10.

Félix Fernández Jiménez, del 23.

Santiago Ferriz Blasco, del 33.

Angel Villarino Losada, del 39.

José Sánchez Pineda, del 37.

Guardias segundas

Aureliano Villarrubia Carrillo, del primer Tercio.

Juan Sánchez Cortijo, del sexto.

Adolfo Morán Ortes, del 21.

Andrés Calvo Brun, del 23.

Salvador Sobrino Cabré, del 32.
Antonio Marcos Miguel, del 43.

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

Cada primero

Luis Fernández Sigler, del 38 Tercio.

Guardias primeros

Emilio Contreras Valmala, del primer Tercio.

Heinrich Mayordomo Fernández, del mismo.

Primitivo Jimeno Zafra, del mismo.

Jesús Goicoechea Jiménez, del décimo.

José Beltrán Bel, del 33.

Vicente Martín Gómez, del 34.

José Simón Berruazo, del 36.

Manuel Cruces Manteiga, del 40.

Guardias segundas

Basilio Martín Vicente, del primer Tercio móvil.

Manuel Sánchez López Gutiérrez, del quinto Tercio.

Manuel Rodríguez Alijo, del mismo.

Sebastián Domínguez López, del 12.

Juan Crespo Teuler, del 34.

Andrés Banderas Campos, del 37.

Francisco Montes Rodríguez, del mismo.

Adolfo Fernández Cabrera, del mismo.

Manuel Rueda Sánchez, del mismo.

Benito Buides Collantes, del mismo.

Simón Núñez Fuentes, del 38.

Isidro Vidal Riuter, del 44.

Emilio Fernández Garrido, del Centro de Instrucción.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

LICENCIADOS A PETICION PROPIA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1.º DE LA R. O. C. DE 10 DE AGOSTO DE 1917 (C. L. NUM. 170)

Cabos primeros

Manuel Moreno Fernández, del primer Tercio.

Manuel Fernández Lorenzo, del 31.

José Novoa Docabo, del 33.
Valeriano Alonso Soria, del 42.

Cornetas

Antonio Qufutanga Izquierdo, del 41 Tercio.

Antonio Arozámena Muñoz, del 42.

Guardias primeros

Alberto Sevillano García, del primer Tercio.

Restituto Caprera Blanco, del tercer.

Hilario Armendariz Díaz, del 11.

Andrés Allona Ugarte, del 31.

Alejandro Loro Carrasco, del 34.

Gregorio Paredes Romanillos, del 43.

Antonio Muñoz Burdalo, del sexto.

Saturnino Durán Caballero, del mismo.

Guardias segundas

José Ruiz Marco, del primer Tercio Móvil.

Agustín Sánchez Gutiérrez, del mismo.

Eloy Santamaría Fernández, del segundo Tercio Móvil.

Arturo Malagón Odriozola, del mismo.

Ricardo Alejo García, del mismo.

Pedro Domínguez Zamanillo, del primer Tercio.

Angel Sánchez González, del mismo.

Abundio Jiménez García, del segundo.

Leonardo Rodrigo Delgado, del mismo.

Ambrosio Sáez Gochicoa, del cuarto.

Luis Mesa Amor, del mismo.

Antonio Coletto García, del mismo.

Casto Lumbreras Beites, del mismo.

José Rodríguez Aira, del mismo.

Alfredo Martínez San Ildefonso, del mismo.

Juan Lechado Fuentes, del mismo.

Juan Artacho Molina, del mismo.

Jaime Mestre Vicente, del mismo.

Bautista Fernández Martínez, del mismo.

Tomás Pérez Serrano, del mismo.

Cándido González Martínez, del quinto.

Manuel del Moral Núñez, del mismo.

David Rubial Campelo, del mismo.

José Urbán Cantizano, del mismo.

Francisco Garrido Serrano, del mismo.

Enrique Caro Balmaseda, del sexto.

Luis Blanco Cristóbal, del mismo.

Francisco Gil Garrido, del mismo.

Francisco Acero Rosas, del mismo.
 Juan Moreno Oliva, del mismo.
 Pedro Hoyo Manzana, del mismo.
 Manuel Lorenzo Rodríguez, del séptimo.
 Manuel Macarro Rodríguez, del octavo.
 Juan Pérez Rubio, del mismo.
 Ovidio Novoa Soto, del mismo.
 Eusebio Azofra Solana, del noveno.
 Vidal Ugarriza López, del 10.
 Antonio Barragán López de Alda, del 11.
 Pedro González Mohino Díaz, del mismo.
 José Puyo Artigas, del mismo.
 Mariano Muñoz Pérez, del 12.
 Juan Mora Contreras, del 20.
 Lorenzo Rodríguez Carmona, del 21.
 Salvador Vargas Martín, del mismo.
 Julián Crespo Núñez, del 22.
 Jaime Carrasco García, del mismo.
 Manuel González González, del mismo.
 Pio Quintero Rama, del 23.
 Manuel Calvo Uzal, del mismo.
 José Hontoria Sastre, del mismo.
 Francisco Guerrero Olivera, del 24.
 Manuel Martín González, del 31.
 Manuel Ramírez Pio, del mismo.
 Gabriel Vidal Santandreu, del mismo.
 Luis Morena Esteban, del mismo.
 Francisco Gutiérrez Villalba, del mismo.
 Nicomedes Castro García, del 32.
 Manuel Manfredi Moreno, del 33.
 Francisco Muñoz Hidalgo, del mismo.
 Juan González Morato, del mismo.
 Emilio Monfort Pons, del mismo.
 Simón López Lozano, del 34.
 Vicente Bonet Sendra, del mismo.
 Eloy Puga Pérez, del mismo.
 Vidal Lebrero Nieto, del mismo.
 Samuel Guerrero Rubio, del mismo.
 Manuel Alvarez García, del mismo.
 Hefonso del Hoyo Cuevas, del mismo.
 Manuel Margarit Ferrer, del mismo.
 Gregorio Valenzuela Moreno, del mismo.
 José Novo Fernández, del mismo.
 Jaime Perelló Ramis, del mismo.
 Teodoro Murell Prieto, del mismo.
 Demetrio Robles Fernández, del 36.
 José López Medina, del mismo.
 José Maurubia Alcaraz, del mismo.
 Jerónimo González García, del mismo.
 Antonio Gallardo Jerez, del 37.
 Jesús Muñoz Hierro, del mismo.
 José Utrera Borrego, del mismo.
 Agustín Miguélez Ferreras, del mismo.
 Manuel Ruiz Gómez, del mismo.
 Emiliano Martín Domínguez, del mismo.

Melchor Lucía Hernández, del mismo.
 Rafael Labaño Orozco, del mismo.
 Angel Lara López, del mismo.
 Juan León Romero, del mismo.
 Francisco Pérez Cabrera, del mismo.
 Avito Martínez López, del mismo.
 Casimiro Follarat Candelario, del mismo.
 José Cano Castro, del mismo.
 Florentino Casares Jiménez, del mismo.
 José Palma Mendoza, del 38.
 Manuel Rubiales Moreno, del mismo.
 Juan Toledo Marín, del mismo.
 Antonio Martín Domenech, del mismo.
 Antonio Maestre Morano, del mismo.
 Francisco Garzón Santos, del mismo.
 Miguel Lecumberry Amatriain, del 39.
 Juan Vicente González, del mismo.
 Modesto Varela Hernada, del mismo.
 Antonio Conde Vila, del mismo.
 Ignacio Gareca García, del 40.
 Daniel Fernández Fernández, del mismo.
 Dositeo López Luaces, del mismo.
 Eustaquio Merino Vega, del mismo.
 Manuel Martínez Fernández, del mismo.
 Anadio Vázquez Panadeiros, del mismo.
 Miguel Povedano Jiménez, del mismo.
 Antonio Dueñas Cid, del 41.
 Antonio Fabregat Ronchera, del mismo.
 José López Cudeiro, del mismo.
 Raúl Rico Núñez, del mismo.
 Tomás Villaseñor Antón, del mismo.
 José Ortega Campaná, del mismo.
 Crescencio Penche Hierro, del mismo.
 Manuel Muñoz Pajares, del mismo.
 Salvador Martín Sanz, del 42.
 Virgilio Trujillo Saguino, del mismo.
 Benigno Burgos García, del mismo.
 Miguel Villate López, del 43.
 Francisco Blanco Urrutia, del mismo.
 José Rivas García, del mismo.
 Ernesto Capitán Rey, de la Casa Militar.
 Luis Martínez Cebreco, de la Dirección General.
 Abelardo Moradas Rodríguez, de la misma.
 Juan Romacho García, de la misma.
 Manuel García Navarro, de la misma.
 Jesús Quesada Moreno, del segundo Tercio Móvil.

Alfonso González Casajus, del mismo.
 Julio Huertas González, del tercer Tercio móvil.

POR INUTILIDAD (DEMENTE), CON ARREGLO AL REGLAMENTO APROBADO POR R. D. DE 15 DE MAYO DE 1907 (C. L. NUM. 69) Y ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 1911 (D. O. NUM. 38)

Cabo primero

Emiliano Noguera Visa, del 11 Tercio.

Guardias segundos

Pedro Correa Serrano, del séptimo Tercio.
 Julián del Moral Ortuño, del 34.

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

Guardias primeros

Dionisio San Miguel García, del 32 Tercio.
 Gelasio Bartolomé Peña, del 43.

Guardias segundos

Antonio Jurado Luque, del quinto Tercio.

José Luna Zafra, del 31.
 Ramón Calabria Delgado, del mismo.

Elias Pérez Diéguez, del mismo.
 Francisco Lorenzo Martín, del 32.
 Manuel Martínez Blázquez, del 34.
 Enrique Póstigo Santaella, del 37.
 Vicente Hernández Perras, del mismo.

José Pérez Pintané, del 42.
 Lorenzo Vázquez Rodríguez, del mismo.

COMPRENDIDO EN LA ORDEN DE 21 DE MAYO DE 1910 (D. O. NUM. 116)

Guardia segundo

Eugenio Rodríguez Novas, del 43 Tercio.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. C. DE 17 DE ENERO DE 1893 (C. L. NUM. 22)

Corneta

José Borrego Burgos, del primer Tercio.

Guardias segundos

Juan Anes Abril, del cuarto Tercio.
 Juan López Castro, del quinto.
 Luis López Ruiz, del 33.
 Francisco Sánchez Vidal, del 37.

COMPRENDIDO EN EL CAPITULO SEGUNDO, TITULO XXV DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR APROBADO POR LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (O. L. NUM 109)

Brigada

Don Alfonso Merelo Bascuñana, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y afecto al primer Tercio.

POR FALLECIMIENTO OCURRIDO EN EL MES ANTERIOR

Sargento

Don Segundo Sánchez Piquenque, del 21 Tercio, el día 26.

Cabos primeros

Angel Pascual Martínez, del segundo Tercio Móvil, el día 31.

Juan García Abril, del tercer Tercio, el día 31.

José Ferrer Domingo, del 34 el día 26.

Manuel Valero Domínguez, del 37, el día 19.

Guardia primero

Manuel Ferrín Barras, del 35 Tercio, el día 8.

Guardias segundos

Florencio Fernández Adrian, del primer Tercio, el día 8.

Doroteo Yagüe Blasco, del tercer, el día 16.

Antonio Ros Rodríguez, del quinto, el día 18.

Antonio Sabio Fresneda, del sexto, el día 27.

Vicente Estévez Bejarano, del mismo, el día 12.

José García Dacosta, del séptimo, el día 17.

Miguel Sánchez García, del octavo, el día 13.

Andrés Antolín de Pablo, del noveno, el día 8.

Andrés Rodríguez Gómez, del 11, el día 2.

César Anaya Fuertes, del 20, el día 1.

Francisco Ramírez Laguna, del 21, el día 14.

Francisco González García, del 23, el día 22.

Saturnino Lozano de Miguel, del 35, el día 6.

Antonio García Sánchez, García, del mismo, el día 8.

Rafael García Garrido, del 37, el día 15.

Antonio Alvarez Navarro, del mismo, el día 15.

Luis Moriano Nogales, del 38, el día 22.

Manuel Carrión Rojas, del mismo, el día 16.

Ramón Pérez Lorenzo, del 41, el día 20.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL-CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leves de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Romero Navarrete y termina con doña Martina Arraras Garbisu, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia, se conceden por una sola vez."

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchas años.
Madrid, 20 de agosto de 1948.—El coronel vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor

Excmo. Sr.:

RELACION QS

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Romer Navarrete...	Viuda ...	Caballería...	Capitán D. Emerenciano Aguado Domingo
Doña Petra Zalaya García ...	Idem ...	Infantería...	Teniente honorario D. Pablo Jimeno Pérez
Doña Ana Montes Fernández ...	Idem ...	Armada ...	Cabo Ramón Freire Orjales ...
Doña Emilia Hidalgo Chicote ... Doña Enriqueta Hidalgo Chicote ...	Huérfanas...	Infantería...	Comandante D. Diego Hidalgo Cañero ...
Doña Mercedes Blein Zarazaga... Doña Julia Blein Zarazaga ... Doña Antonia Blein Zarazaga ... Doña Carmen Blein Zarazaga ...	Idem ...	Armada ...	Capitán de Fragata D. Federico Blein Llinares
Doña Angustín Fresno Puel ...	Viuda ...	Irrendencia ...	Comandante D. Mariano Lanzarote Cano ...
Doña Isidora Carrasco López ...	Idem ...	Carabineros ...	Teniente D. Isaac Blanco Hervaldo ...
Doña María de los Mercedes Regu- lez Viñanes ...	Idem ...	Infantería...	Segundo teniente D. Andrés Trápaga Díez ...
Doña Presentación Juste Alegre	Idem ...	Guardia Civil...	Suboficial D. Mariano Casas Calza ...
Doña María Bruñ Marraco ...	Idem ...	Carabineros ...	Suboficial D. Félix Herrero Arnal ...
Doña Ignacia Maldonado Martínez.	Viuda ...	Infantería...	Músico 1.º D. Cándido Matamoros Rocha ...
Doña Carmen Giménez Andrés... Doña Carmen Bayarri Mata ...	Vda. y Hfna.	Guardia Civil...	Sargento D. José Bayarri Peris ...
Doña María Rojas Felch ...	Viuda ...	Idem ...	Sargento D. Mariano Sevillano del Pozo ...
Doña Francisca Bejarano Royano ...	Idem ...	Idem ...	Sargento D. Juan Moreno Correa ...
Doña Encarnación Pagueu Ordóñez	Idem ...	Carabineros ...	Sargento D. José Correa Morales ...
Doña Joséfa Vicente Casado ...	Idem ...	Idem ...	Sargento D. Francisco Martín Vicente ...
Doña Dolores Lozano Fernández ...	Idem ...	Guardia Civil...	Guardia civil Alonso Martínez López ...
Doña Josefa Juan Botella ...	Idem ...	Carabineros ...	Carabinero Francisco Sala Ortiz ...
Doña María de los Angeles Pardo García ...	Idem ...	Idem ...	Carabinero Agustín García Martos ...
Doña Antonia Puyol Puig ...	Idem ...	Idem ...	Carabinero Ramón Estrada Vázquez ...
Doña María Peña Bagues ...	Idem ...	Idem ...	Carabinero Victoriano Domínguez Castiello...
Doña Sebastiana Badillo Sánchez ...	Idem ...	Idem ...	Carabinero Francisco Hidalgo Romero ...
Doña Carmen Moriche Coronel...	Huérfana ...	Idem ...	Carabinero José Moriche Galván ...
Doña Beatriz Losada Glaz de Villala	Viuda ...	Caballería...	Coronel D. Joaquín Patiño Mesa ...
Doña Pilar Garrido Espiga Tejedor.	Idem ...	Idem ...	Teniente coronel D. Salvador Gallo Aguilera
Doña Josefina Romero Hidalgo...	Idem ...	Guardia Civil...	Teniente coronel D. Pío Ramis Subit ...
Doña Purificación Pérez-Arango Ru- bio ...	Idem ...	Armada ...	Capitán de fragata D. Ramón Rodríguez Trujillo Sequera ...

E CITA

Cantón anual de los comandos — — — Puestos	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	INSIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.850,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 26 de mayo 1944 (B. O. 148).	16	mayo	1948	Málaga...	Málaga	Málaga...	
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 junio 1942 (D. O. 76 y 160).	9	abril	1948	Zaragoza ...	Gallur	Zaragoza ...	
1.137,33		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 15 de junio 1942 (D. O. Marina 144).	18	noviembre	1945	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.125,00		Reglamento del Montepío Militar.	5	junio	1940	Málaga... ..	Málaga	Málaga... ..	3
2.400,00	(1)		24	agosto	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	4
2.000,00			24	noviembre	1949	Idem	Idem	Idem	
1.733,33			31	enero	1948	Idem	Idem	Idem	
650,00			31	diciembre	1947	Burgos... ..	Villareayo	Burgos... ..	
1.380,00		R. D. de 22 de enero 1934 (D. O. 20).	20	abril	1948	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	
1.230,00			20	abril	1948	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1.335,33			20	abril	1948	Toledo... ..	Consuegra	Toledo... ..	
1.222,48			20	abril	1944	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	5
1.222,48			23	mayo	1947	Tarragona... ..	Reus	Tarragona... ..	
922,08			20	abril	1947	Badajoz... ..	Badajoz	Badajoz... ..	
1.243,04			13	abril	1948	Málaga... ..	Málaga	Málaga... ..	
520,00			2	junio	1948	Santander	Reinosa	Santander	
404,80			25	mayo	1945	Cartagena... ..	Cartagena	Murcia... ..	
356,16			22	mayo	1948	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	
800,80		R. D. de 22 de enero 1924 (D. O. 20) y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	23	mayo	1947	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
310,16			1	agosto	1947	Lérida... ..	Lés	Lérida... ..	
310,16			24	julio	1947	Barcelona... ..	Barcelona	Barcelona	
470,40			28	marzo	1948	Sevilla... ..	Lebrija	Sevilla... ..	
334,40			11	enero	1947	Huelva... ..	Huelva	Huelva... ..	
3.100,00			13	julio	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	
4.550,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	20	enero	1948	Jaén	Porcuna	Jaén	
3.100,00			8	enero	1948	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	
3.900,00			1	mayo	1948	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Irene Vázquez de Parga Roji			
Doña María del Carmen Vázquez de Parga Roji			
Don Manuel Vázquez de Parga Roji	Huérfanos...	Armada...	Teniente coronel de Intervención D. Manuel Vázquez de Parga y Valenzuela
Don Nicolás Vázquez de Parga Roji			
Don Antonio Vázquez de Parga Roji			
Don José Vázquez de Parga Roji			
Don Luis Vázquez de Parga Roji			
Don Carlos Vázquez de Parga Roji			
Doña Emilia Rojas Crispillo	Viuda	Infantería	Comandante D. Francisco González Calvo
Don Vicente Gironella Picó	Huérfano	Armada	Capitán de corbeta D. Vicente Gironella Requillo
Don Enrique Pamies Peria	Idem	Infantería	Capitán D. Enrique Pamies Méndez
Doña Rosa Jiménez Fernández	Viuda	O. M.	Capitán D. Antonio Pintor Cifuentes
Doña María Luisa Rosado Aznar			
Don Francisco Rosado Aznar	Huérfanos	Armada	Teniente de navío D. Francisco Rosado Domínguez
Doña Marina Manzano Martínez	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Francisco Jódar Jódar
Doña M. Jesús García Pelayo	Idem	Infantería Marina	Teniente D. Miguel Oñate Mollat
Doña María de la Consolación Martínez Rubiales	Idem	Idem-Idem	Segundo teniente D. Emilio Casas Candón
Doña Sofía González Díaz			
Doña Araceli Puertas López	Vda. y Hfna.	C. A. S. E.	Maestro guarnicionero D. José Puertas Zayas
Doña Rosario Alvarez López	Viuda	Idem	Aux. Obras y Talleres D. Francisco Alzate Quirós
Doña Carmeña Treviño García	Idem	Armada	Auxiliar administrativo D. Gabriel Bretón García
Doña Francisca Lora Rincón	Idem	Idem	Practicante mayor D. Joaquín Torres Forest
Doña Antonia Roca Ribé	Idem	Idem	Auxiliar tercero D. Ramón Rodríguez David
Doña Carmen Priete Simón	Idem	Idem	Escribiente 1.º D. José Lorenzo Vázquez
Doña Ana Sánchez Canela	Idem	Idem	Primer vigia D. José Antonio Vela Gil
Doña Encarnación López Lizano	Idem	Idem	Peón D. Juan Pintado Sánchez
Doña María Gómez Lamorena	Idem	Legión	Brigada D. Mateo Ginestar Zaragoza
Doña Encarnación Chacón Mesa	Idem	Intendencia	Brigada D. Francisco Senande Vega
Doña María de la Concepción Asunción Presedo Covas	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Mariano Lera Sobota
Doña Carmen Conde Calviño	Madre	Legión	Sargento D. Victoriano Rodríguez Conde
Doña Julia Diloy Lázaro	Viuda	Inválidos	Ex sargento D. José Hernández Piñero
Doña Andrea María Trillo Belisca	Idem	Ingenieros	Sargento Maestro Banda D. Julio Tinte Luna
Don Enrique Martínez Benítez	Padres	Idem	Cabo Francisco Martínez Martínez
Doña Francisca Martínez León			
Don Julio Fernández Meléndez	Huérfanos	Infantería	Soldado Felicísimo Fernández González
Don José Luis Fernández Meléndez			
Don Ramón Arias Roza	Padres	Caballería	Soldado Ramiro Arias Alvarez
Doña Dolores Alvarez Coalla			
Doña Saturnina Isabel Gómez	Viuda	P. Armada	Cabo 1.º Cipriano Rueda Tovar
Doña Pilar Zapata Merata	Idem	Guardia Civil	Cabo Antonio García Pérez
Doña Dolores Sánchez Cos Borbolla	Idem	Idem	Cabo Mariano Gracia Ibarra
Doña Cesárea de la Vega Pérez	Idem	P. Armada	Cabo Benito Navarro Cañas
Doña María Soledad Moserroso Fernández	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Ricardo Prado Corral
Doña Claudia Sánchez Alonso	Idem	Idem	Guardia civil José García de las Heras
Doña Carmen Gómez Pérez	Idem	Idem	Guardia civil Jacinto Cuspo Ransanz
Doña Candelaria Hernández Toled	Idem	Idem	Guardia civil Gregorio Rodríguez Robles
Doña Rogelia Rodríguez Antúñez	Idem	Idem	Guardia civil Manuel Cabrera Muñoz
Doña Antonia Garcés Marco	Idem	Idem	Guardia civil Miguel Villar González
Doña María Ramos García	Idem	Idem	Corneta Luis San Segundo Jiménez
Doña Rosa Acedo del Sol	Idem	P. Armada	Guardia Francisco Collado Lázaro

Cantidad anual que se les concede Puestas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar Gobierno a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.750,00			21	diciembre	1947	Madrid...	Madrid	Madrid... ..	6
4.850,00			3	mayo	1948	Sevilla... ..	Osuna	Sevilla... ..	—
11.000,00			13	diciembre	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	7
2.000,00			12	mayo	1948	Las Palmas	Las Palmas	C. Canaria	8
3.600,00			2	diciembre	1947	Granada ...	Armilla	Granada ...	—
9.000,00			28	abril	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	9
2.125,00			11	noviembre	1947	Granada ...	Moril... ..	Granada ...	—
2.175,00			1	febrero	1948	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
634,52			7	marzo	1948	Idem	Idem... ..	Idem	—
2.225,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	7	junio	1947	Cádiz-Ceuta	Ceuta	Ceuta	10
1.800,00			23	mayo	1948	Oviedo... ..	Trobia	Asturias... ..	—
2.325,00			15	diciembre	1947	Batàrtes... ..	Soller	Mallorca ...	—
2.491,00	(1)		19	octubre	1949	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
1.000,00			18	noviembre	1947	Barcelona ...	Barcelona... ..	Barcelona ...	—
2.084,00			9	abril	1948	La Coruña... ..	El Ferrol del Caudillo	La Coruña... ..	—
2.000,00			30	abril	1949	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
1.500,00			30	diciembre	1949	Cartagena ...	Cartagena	Murcia... ..	11
1.500,00			24	marzo	1948	Valencia ...	Gandia	Valencia ...	12
1.500,00			30	octubre	1947	Cádiz-Ceuta	Ceuta	Ceuta	13
2.000,00			26	marzo	1948	Pontevedra... ..	La Estrada	Pontevedra... ..	—
2.000,00			18	junio	1947	Orense... ..	Orense	Orense... ..	14
1.500,00			27	junio	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
641,40			27	junio	1947	Guadalajara	Guadalajara... ..	Guadalajara	—
795,55			28	enero	1947	Sevilla	Sevilla	Sevilla	15
600,00			4	marzo	1947	Palencia ...	Bustillo de la Vega... ..	Palencia ...	16
1.500,00			28	septiembre	1947	Oviedo... ..	Grado	Asturias... ..	15
1.500,00			6	marzo	1948	Valladolid... ..	Valladolid	Valladolid... ..	17
1.500,00			24	abril	1947	Murcia... ..	Muía	Murcia... ..	18
1.500,00			30	abril	1948	Santander... ..	Santander... ..	Santander... ..	19
1.550,00			29	agosto	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6.ª de noviembre 1941 (D. O. 2639)	3	abril	1948	La Coruña... ..	Mellid	La Coruña... ..	20
1.400,00			1	mayo	1948	Salamanca ...	San L. Espíritus	Salamanca... ..	21
1.500,00			10	marzo	1948	Huelva... ..	Huelva	Huelva... ..	—
1.450,00			18	febrero	1948	Toledo... ..	Toledo... ..	Toledo... ..	—
1.325,00			4	octubre	1947	Barcelona ...	Barcelona... ..	Barcelona ...	—
1.080,00			14	febrero	1948	Navarra... ..	Pamplona... ..	Navarra... ..	—
965,40			1	marzo	1948	Avila	Arenas de San Pedro	Avila	—
1.600,00			26	enero	1948	Cáceres... ..	Cáceres	Cáceres... ..	22

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Matilde Gil Ferrer	Viuda	E. M.	Coronel D. Juan Oller Píñol
Doña María Sánchez García	Idem	Artillería	Maestro armero 2.º D. Julián Piérola Ochoa
Doña Aurora Eya García	Idem	Idem	Maestro Tallero 1.º D. Félix Azurmendi Alvarez
Doña Eudésia Estévez Gómez	Idem	Infantería	Comandante D. Miguel Argote Zulaica
Doña Martina Arrarás Garbisu	Idem	Mutilados	Alférez D. Félix Izco Ayesa

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que correspondía el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Jacinta Chicote Unzueta, a quien le fué concedida por R. O. de 25 de julio de 1896 (D. O. núm. 2691). La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

4. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Irene Roji Rozas, a quien le fué

concedida por este Consejo Supremo en 25 de enero de 1947. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y los menores, por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, sin que la parte correspondiente a D.ª Irene, sumada al sueldo que como mecanógrafa provisional del Ministerio de Marina percibía, pueda rebasar de 10.000 pesetas anuales, cesando en el percibo de dicha pensión: D. Manuel, el 17 de febrero de 1952, D. Nicolás, el 25 de febrero de 1953, D. Antonia, el 13 de mayo de 1954, D. José, el 8 de enero de 1956, don Luis, el 26 de junio de 1958, y don Carlos, el 15 de enero de 1965, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes, si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.ª Carmen Picó Méndez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 6 de febrero de 1943. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutora en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

8. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimo-

nio su madre D.ª Dolores Porta Melcio, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 12 de noviembre de 1934. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 15 de marzo de 1951, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

9. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.ª Josefina Aznar Arlois, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 14 de junio de 1933. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutora en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma el 8 de diciembre de 1955, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

10. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

11. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante,

Pésetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.850,00 1.166,66 2.000,00	(1)	Decretos de Hacienda de 5 mayo y 7 de agosto 1941 (D. O. 101 y 177).	4	febrero	1948	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid... ..	—
			24	febrero	1948	Gijón... ..	Gijón... ..	Asturias... ..	—
			8	junio	1948	El Ferrol... ..	El Ferrol del Caudillo..	La Coruña..	—
2.700,00 2.300,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1906 y Ley de 16 junio 1942 (D. O. 160).	27	diciembre	1945	Cádiz-Ceuta.	Tetuán... ..	Tetuán.. ..	—
			26	julio	1947	Navarra.. ..	Berrosta-Baztán.. ..	Navarra.. ..	—

cesando en el percibo de la misma el 30 de diciembre de 1933, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

12. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de marzo de 1967, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

13. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 29 de octubre de 1964, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

14. Se le hace el presente, señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

15. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Valeriana Meléndez Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de marzo de 1942. La percibirán por partes iguales, in tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor o la menoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, D. Julio, el 3 de diciembre de 1958, y D. José Luis, el 7 de septiembre de 1960, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes, si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá a del otro, sin necesidad de nueva declaración.

17. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de marzo de 1963, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

18. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de abril de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

19. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 19 de abril de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

20. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 2 de abril de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

21. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible con la extraordinaria que disfruta, de 7.500 pesetas, por muerte de un hijo en acción de guerra.

22. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 19 de enero de 1961, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 20 de agosto de 1948.—El coronel vicesecretario, *Juan Alvarez de Sotomayor*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Comisión de Compras

El día 22 del próximo mes de septiembre a las diez treinta horas (10,30), se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, núm. 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de «Diversos materiales para redes permanentes y bases navales», cuyo detalle a continuación se indica:

Lote núm. 1

Diversos herrajes galvanizados para líneas telefónicas, 241.487,25.

Lote núm. 2

Varios elementos de construcción de líneas, 38.494,00.

Lote núm. 3

Repuestos telefónicos y centrales, 420.188,75.

Lote núm. 4

Cables armados de 5 y 10 pares, 683.200,00.

Lote núm. 5

Cintas métricas de 25 y 50 metros, 53.500,00.

Lote núm. 6

Cruceetas de pino creosotadas, 196.250,00.

Lote núm. 7

Postes de pino creosotados, 366.900
Importe total: 2.000.000,00.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas y legales de dichos materiales estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura de Transmisiones, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del Concurso, de acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 8).

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del concursante), razón social de la Entidad, domicilio en, con cédula personal o documentos acreditativos legales, clases, números, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO*, *Boletín Oficial de la Provincia* y en los periódicos *Ya e Informaciones*, de esta localidad, para la adquisición por concurso de «Diversos materiales para redes permanentes y bases navales» y de los pliegos de condiciones, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos de condiciones técnicas y legales, a su más exacto cumplimiento y a suministrar a los siguientes precios

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago núm., por pesetas, que justifican el depósito hecho en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, del 2 por 100 (dos por ciento), según condición 4.^a del pliego de condiciones legales.

B) Cédula personal o pasaporte de extranjero.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, a de septiembre de 1948.

Al pie: Hmo. Sr. Coronel Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—MADRID.

Madrid, 21 de agosto de 1948.

Núm. 7-774

P. 1—1

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Núñez de Balboa, núm. 72

Necesitando adquirir este Centro, por gestión directa, diverso material de laboratorio y huevos para incubar, se anuncia por el presente para que los industriales a quienes afecte puedan presentar ofertas, en sobre cerrado, hasta las doce horas del día 20 de septiembre próximo, en la Jefatura del Detalle.

En el tablón de anuncios del Centro se encuentran expuestos los efectos a adquirir y los pliegos de condiciones.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de agosto de 1948.

Núm. 7-777

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

AVISOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Para conocimiento de los señores suscriptores de la mencionada publicación, y a efectos de reclamación de ejemplares extraviados y de su reposición gratuita, dentro de los plazos fijados por la Superioridad, se consignan a continuación las fechas en que han sido distribuidos los Cuadernos y Apéndices publicados del tomo correspondiente al año 1948 de la «Colección Legislativa del Ejército».

Número del Cuaderno o Apéndice	Número de páginas que lo componen	Fecha de la distribución	DIARIO OFICIAL en que apareció el aviso de reparto
C u a d e r n o s			
Cuaderno núm. 1	Páginas 1 a 16... ..	6 de marzo de 1948	6 marzo (núm. 55)
Cuaderno núm. 2	— 17 a 32... ..	10 de abril de 1948	10 abril (núm. 81)
Cuaderno núm. 3	— 33 a 48... ..	5 de mayo de 1948	5 mayo (núm. 201)
Cuaderno núm. 4	— 49 a 64... ..	17 de junio de 1948	26 junio (núm. 142)
Cuaderno núm. 5	— 65 a 80... ..	22 de julio de 1948	23 julio (núm. 165)
Cuaderno núm. 6	— 81 a 96... ..	14 de agosto de 1948	15 agosto núm. 165)
Cuaderno núm. 7	— 97 a 112... ..	14 de agosto de 1948	15 agosto núm. 165)
A p é n d i c e s			
Apéndice núm. 1	Páginas 1 a 40	30 de enero de 1948	30 enero (núm. 24)
Apéndice núm. 2	— 1 a 8	27 de enero de 1948	27 enero (núm. 21)
Apéndice núm. 3	— 1 a 16	8 de febrero de 1948	8 febrero (núm. 32)
Apéndice núm. 4	— 1 a 8	26 de febrero de 1948	26 febrero (núm. 48)
Apéndice núm. 5	— 1 a 8	29 de febrero de 1948	29 febrero (núm. 50)
Apéndice núm. 6	— 1 a 16	4 de abril de 1948	4 abril (núm. 70)
Apéndice núm. 7	— 1 a 8	3 de mayo de 1948	5 mayo (núm. 101)
Apéndice núm. 8	— 1 a 16	6 de mayo de 1948	6 mayo núm. 103)
Apéndice núm. 9	— 1 a 64	6 de junio de 1948	5 junio (núm. 126)
Apéndice núm. 10	— 1 a 48	6 de junio de 1948	5 junio (núm. 126)
Apéndice núm. 11	— 1 a 8	27 de junio de 1948	26 junio (núm. 144)
Apéndice núm. 12	— 1 a 16	23 de julio de 1948	23 julio (núm. 165)

La Superioridad tiene dispuesto que las reclamaciones de Cuadernos o Apéndices que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, dentro de los dos días después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderá ampliando el anterior plazo a ocho días.—En las Plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días; de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones en el Extranjero.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	45,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	35,— »
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,— »

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	90,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	70,— »
A la <i>Colección Legislativa</i>	20,— »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 »
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i>	1,50 »

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea. 1,75 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser en un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores sus-

criptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o bien el número que figura al pie de los mismos, así como el año a que corresponden.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, anuncios, suscripciones, etc., deberán dirigirse al Sr. Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO (Palacio de Buenavista). Los giros, abonos y demás remesas de metálico se dirigirán al Sr. Administrador de dicha publicación y no al citado *Boletín Oficial*.